

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

359. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5848 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2022, RELATIVO A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y ASOCIACIÓN TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA) PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO SERVICIO DE APOYO E INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS NATURALES MELILLA (SAICONM)".

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL RELATIVO A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y ASOCIACIÓN TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA) PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO SERVICIO DE APOYO E INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS NATURALES MELILLA (SAICONM)", publicado en el BOME núm. 5848 de 3 de abril de 2021.

La Excm. Sra. Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, mediante Orden de fecha 18 de abril de 2022, registrada con fecha 18 de abril de 2022 al núm. 2022001217 del Libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En el Boletín Oficial de Melilla nº 5848 de 3 de abril de 2021, en el que aparece la publicación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y ASOCIACIÓN TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA) PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO SERVICIO DE APOYO E INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS NATURALES MELILLA (SAICONM)", se detecta el siguiente error material:

Donde dice:

"TERCERA. SUBCONTRATACION

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la naturaleza de las actividades, la Ciudad de Melilla, podrá llevar a cabo la subcontratación parcial (hasta el 100%) de las actividades subvencionadas."

Debe decir:

"TERCERA. SUBCONTRATACIÓN

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la naturaleza de las actividades, la entidad beneficiaria podrá llevar a cabo la subcontratación total (hasta el 100%) de las actividades subvencionadas."

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

*De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30016/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:***

La publicación en el Boletín Oficial de Melilla de la rectificación del error material observado."

Melilla 19 de abril de 2022,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez